



CIRCULAR 2.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN

TEMPORADA 2025

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, desde el Comité de Montañismo en Edad Escolar del Área Deportiva, en colaboración con la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía convoca el programa “**ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN**” encuadrado dentro del **Plan de Promoción del Montañismo en Edad Escolar** en su temporada 2025.

1. JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de impulsar la práctica de las actividades de montañismo en edad escolar, la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo quiere apostar por estas disciplinas deportivas, separándolas del programa de actividades de competición en edad escolar, para centrar sus esfuerzos en la continuidad de la práctica y no en la búsqueda de resultados, resaltando los valores de participación, socialización y compañerismo.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Fomentar el contacto y la relación con el medio ambiente, realizando actividades en el medio natural de forma creativa y responsable.
2. Conocer el valor del medio natural y la importancia de contribuir a su protección y mejora.
3. Incentivar la colaboración y el compañerismo entre socios de diferentes clubes, a través de experiencias y retos reales.
4. Conocer y valorar los efectos beneficiosos que la práctica de los deportes de montaña tiene sobre la salud, así como la adquisición de hábitos de higiene, alimentación y ejercicio físico.
5. Conocer la red de senderos de pequeño recorrido, así como otros senderos de interés paisajístico en cada provincia.



3. ESPECIALIDADES Y CATEGORÍAS

3.1.- Para la temporada 2025, se convocan las siguientes especialidades deportivas:

- **SENDERISMO**
- **BARRANQUISMO**

**Se podrá estudiar la inclusión de otras disciplinas relacionadas con el montañismo.*

3.2.- Para la temporada 2025, se convocan las siguientes categorías:

- **PRE-BENJAMÍN: De 6 a 8 años, tomando de referencia el año de final de temporada.**
- **BENJAMÍN: De 9 y 10 años, tomando de referencia el año de final de temporada.**
- **ALEVÍN: De 11 y 12 años, tomando de referencia el año de final de temporada.**
- **INFANTIL: De 13 y 14 años, tomando de referencia el año de final de temporada.**
- **CADETE: De 15 y 16 años, tomando de referencia el año final de temporada.**

4. ENCUENTROS INTERPROVINCIALES DE SENDERISMO

Con el objeto de incentivar la interacción entre deportistas de otros clubes y provincias, se organizarán dos "Encuentros Interprovinciales", uno de ellos en Andalucía Occidental y otro en Andalucía Oriental.

5. NORMATIVA GENERAL

5.1.- Para la Temporada 2025 se atenderán las solicitudes de los Clubes o las Delegaciones Provinciales que se han interesado en la organización de una o más actividades de Promoción del Montañismo en Edad Escolar, de cualquiera de las especialidades convocadas dentro del plazo establecido.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

PLAN DE PROMOCIÓN DEL MONTAÑISMO

EN EDAD ESCOLAR



La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo podrá incorporar alguna actividad puntual fuera del plazo establecido, sólo en el caso de provincias que no hayan solicitado ya una actividad.

5.2.- Será imprescindible **solicitar el permiso federativo**, para ello, tal y como aparece en la convocatoria de actividades, se deberá de **enviar el proyecto según el anexo** facilitado, con al menos 45 días de antelación, a (direccion.deportiva@fadmes.es).

5.3.- Es requisito obligatorio, que los/as participantes de cada uno de los encuentros no competitivos, estén en **posesión de la licencia FAM o FEDME en vigor**, en la fecha en la que se celebra la actividad, o en su defecto, disponer de la **licencia de un día expedida por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo** para quien lo solicite y firmar un acuerdo por el que el organizador se compromete a pagar la cuantía correspondiente.

5.5.- Se trata de actividades de promoción, por lo que **no habrá clasificación** más a allá del control de salida y llegada, para asegurar que todos/as los/as participantes llegan al final de la actividad sin problema alguno.

5.6.- Para que una actividad sea subvencionada por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, tiene que haber sido solicitada durante el plazo establecido. Una actividad que se solicite fuera de dicho plazo, podrá ser incorporada al calendario, pero no tendrá subvención económica.

5.7.- **El Área Deportiva de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo**, coordinará los calendarios provinciales, para que las actividades no coincidan en la fecha y puedan participar en ellas todas las provincias que lo deseen, de forma que se mantenga el espíritu inicial de convivencia de estas categorías.

5.8.- **La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo subvencionará** cada una de las actividades que se organicen en las diferentes provincias, que cumplan las condiciones anteriores. Debiendo para ello, remitir a la Dirección Deportiva, desde cada club o entidad organizadora, **la memoria de la actividad, debidamente cumplimentada**, así como un **listado con los/as participantes** de cada actividad, organizado por categorías y sexo, además de algunas imágenes de la actividad.

Calle Santa Paula, 23 2ª planta. 18001. Granada. Telf. 958 29 13 40
Correo electrónico: info@fadmes.es. Página web: www.fadmes.es
Inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 99.022 el 18-6-1990.

C.I.F.: G-67949552



5.9.- Será obligatorio para todas las personas que trabajan en contacto habitual con menores del club o entidad solicitante de actividades, la aportación de **declaración responsable** de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el **Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales**.

5.10.- Los/as responsables de cada actividad solicitarán a cada participante **la autorización firmada** por el padre/madre y/o tutor del/la menor.

6. ASPECTOS TÉCNICOS

Con el objeto de atender a la seguridad y las exigencias físicas de todas las categorías, se establece un **máximo de 10 kilómetros y 500 m de desnivel** positivo para los itinerarios de senderismo.

Estos recorridos deberán ser circulares y de media - baja dificultad, sin zonas demasiado técnicas que dificulten el paso de los menores.

Se planificará un **recorrido menor**, o en su defecto, vía de escape, más o menos en la mitad de recorrido, para aquellos/as participantes que no puedan continuar.

A la mitad del recorrido se dispondrá de un avituallamiento, dónde mínimo se ofrecerá **agua y bebida isotónica**.

Deberá de cubrirse sobradamente la ratio de **1 monitor/a voluntario/a, por cada 15 niños/as**, incentivando la participación de padres/madres y/o acompañantes para, además de otorgarle mayor seguridad a la ruta, se afiancen los lazos de unión familiar.

Se propondrán itinerarios que **supongan un atractivo para el/la niño/a**, pudiendo estar relacionado con la flora, la fauna o cualquier elemento propio de la orografía del lugar.

Al final de la actividad, se procurará otorgar un **recuerdo de participación** a cada niño/a.

Para las actividades de barranquismo, será necesario que los/as participantes hayan tenido **experiencia previa en barrancos o escalada**. **Es recomendable que cada participante lleve su propio material deportivo**.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

PLAN DE PROMOCIÓN DEL MONTAÑISMO

EN EDAD ESCOLAR



7. SUBVENCIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

7.1.- Encuentros de actividades no competitivas: Subvención a la entidad organizadora de **10,00€ por participante que realice la prueba, hasta un máximo de 400€.**

7.2.- Encuentros de senderismo interprovincial: Subvención a la entidad organizadora de **10,00€ por participante que realice la prueba, hasta un máximo de 400€.**

Área Deportiva

FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO.